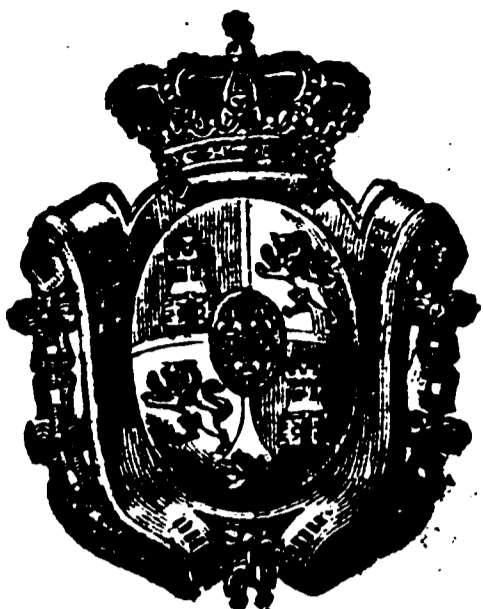




Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA,

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud.

De real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 7 de junio de 1845.—Ramon Maria Narvaez.—Sr. ministro de la gobernacion de la península,

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA,

Circular.

La Reina nuestra señora se ha servido mandar que siempre que las salas de gobierno de las audiencias hagan algun nombramiento de juez ó promotor fiscal en comision ó interino, en virtud de las facultades que les concede el real decreto de 5 de enero de 1844, lo participen los regentes á este ministerio, con expresion del motivo que ocasiona el nombramiento, si por vacante de la judicatura ó promotoría,

por enfermedad ó ausencia ó por cualquiera otra causa. Asimismo es la voluntad de S. M. que V. S. remita inmediatamente á este ministerio una nota de todos los jueces y promotores que estén actualmente sirviendo en ese territorio por nombramiento de la sala de gobierno, con expresion tambien de las espresadas circunstancias.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1845.—Mayans.—Sr....

Parte recibido en el ministerio de marina, comercio y gobernacion de Ultramar.

Comandancia militar del tercio naval de Málaga.—Excmo. Sr. A las seis y media de la tarde de ayer ha fondeado en este puerto procedente del crucero el falucho guarda-costas *Luisita*, su capitan D. Domingo Previs, conduciendo al contrabandista de igual clase nombrado la *Chata*, su patron Pedro Juan, con 20 hombres de tripulacion, armado con un cañon giratorio á popa y cargado con 34 bultos de ropa y 26 de tabaco, que apresó en la mañana del mismo dia en las aguas de Frangerola. Segun resulta de las declaraciones del espresado Previs, el mencionado contrabandista no quiso rendirse, á pesar

de habérselo intimado hasta tres veces, visto lo cual, y que en vez de verificarlo se disponia á hacer fuego con su cañon, le fue preciso tomarlo al abordaje, lo que consiguió, quedando en su poder el buque, su tripulacion y el patron herido en la cabeza, de cuyas resultas murió á las tres de la tarde: la *Chata* habia salido de Gibraltar el domingo 1.º del actual.

En la mañana de hoy ha dado la vela para el crucero el místico guarda-costas *Isabel*, al mando del teniente de navio D. José Soroa, que fondeó el 30 de mayo último para hacer viveres el que no habiendo recibido el dinero hasta el 2 del actual, y teniendo que proveerse, se disponia á salir en la noche anterior, lo cual tuvo que suspender, á fin de custodiar la presa conducida por el *Luisita*.

Lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. con arreglo á los partes que me ha pasado el capitan de este puerto. Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 4 de junio de 1845.—Excmo. Sr.—Juan Hevia.—Escelentísimo Sr. secretario de estado y del despacho de marina.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por la direccion general de rentas estancadas se ha comunicado á esta intendencia con fecha 4 del actual lo siguiente:

“El Excmo. Sr. ministro de hacienda con fecha 31 de mayo último dice á esta direccion general lo que sigue.—Enterada S. M. la Reina de la consulta de esa direccion general relativa á la clase de papel sellado en que han de estenderse los repartimientos de contribuciones y listas cobratorias que presentan los pueblos en las contadurias de rentas para su exámen y aprobacion de las intendencias, por notarse que en unas provincias se usa de papel de oficio, en otras del sello 4.º y en algunas del comun, se ha servido mandar de conformidad con lo espuesto por la contaduría general del reino, que para dar la legalidad debida á los repartimientos de contribuciones y por analogía con el contesto del artículo 71 de la real cédula de papel sellado vigente, se estiendan los repartimientos de contribuciones en papel del sello 4.º sin variar la forma en que se estienden las listas cobratorias, porque siendo una hijuela de aquellas sería un grávamen para los particulares por la parte que con ellos se aumentasen las cuotas individuales. De real orden lo comunico á V. S.

para los efectos correspondientes.—Lo que la direccion trascribe á V. S. para su puntual cumplimiento.”

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial, para conocimiento del público y efectos consiguientes. Madrid 6 de junio de 1845.—José Sanchez Ocaña.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

En virtud de señalamiento hecho por el señor intendente de rentas de las provincias que se dirán, se han de subastar el dia 25 del corriente de doce á una de su tarde en las casas consistoriales, ante el señor D. Miguel Maria Durán juez de primera instancia, las fincas siguientes.

Boletin número 1924 del dia 26 de mayo.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Rentas que han pertenecido al estinguido monasterio de Bernardos de Monfero, en el partido judicial de puente de Ume.

Parroquia de San Felix de Monfero.

El quince y el diez por ciento de los frutos de quinientos sesenta y dos ferrados de tierra labradia, y el diez por ciento del producto de dos mil trescientos cuarenta ferrados de monte, que pagan por foro varios colonos de los lugares nombrados Gestal, Graña de arriba, Graña de abajo y Villarboy, cuyas demarcaciones y pagadores constan en la operacion pericial, como en las demas siguientes partidas: reduciéndola los peritos á renta fija, la han graduado en dos mil cuatrocientos rs. anuales, y su valor en venta ochenta mil rs. La renta que ha producido al estado, sacada del último quinquenio, es la de dos mil trescientos sesenta y cinco rs., y han sido capitalizados al sesenta y seis y dos tercios al millar, en ciento cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y seis rs. y veinte mrs., que es el tipo de subasta.

El diez por ciento de labradío y montes de los lugares de Lameiro, Carballeira y Guitiriz, y el quince por ciento de lo labradío y el diez de lo montesío de los lugares de Molino viejo, Tineo, Barral, Seijas de arriba, Seijas de abajo, Balcoha y Picañoa, Dealcabo y Pila de leña, discretados por menor en la tasa pericial con designacion de pagadores, situacion de bienes etc.,

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Licenciado D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de marina, juez de primera instancia de este lugar de Getafe y su partido.

Hago saber: Que para pago de maravedises à doña Tadea Gamarra y Espinosa, vecina de la ciudad de Logroño, que la es en deber el fondo de propios de la villa de Valdemoro por razon de réditos de un censo se van á subastar en el postor mas ventajoso el dia 12 de julio próximo á las once de la mañana en la audiencia de este tribunal, las fincas urbanas y rústicas que sitas en dicho pueblo y su término como pertenecientes à dichos propios se espresan à continuacion.

La casa carniceria y matadero, situada en la plaza de la Constitucion de Valdemoro donde tiene su fachada principal; consta su línea de 26 pies; á medio dia linda con casa de la capellanía fundada por D. Antonio Chacon de Lorenzana; consta su línea de 90 pies y medio formando seis ángulos agudos; á oriente linda con la calle llamada de las Bacas; consta su fachada de 45 pies y á norte es medianera con casa de la memoria de Francisco Lozano que tiene de línea 102 pies formando ocho ángulos agudos y en esta parte la figura de un polígono irregular de diez y seis lados, cuya figura encierra el perímetro de 4166 pies superficiales, valuada en 16,664 rs.

La casa tienda de aceite y pescado situada en la misma plaza, que forma ángulo sobre esta y la calle de San Roque; linda con ellas respectivamente à norte y oriente, la línea de la fachada principal que da à la plaza tiene 62 pies; y la de la calle de San Roque 65, formando cinco ángulos obtusos; à medio dia es medianera con casa de D. Vicente Linares, tiene 63 pies la fachada, à oriente linda con casa-pósito, consta su línea de 55 pies y medio formando la figura de un octógono irregular que contiene 2667 pies superficiales; consta de planta baja y principal, todo en un estado mediano de solidez; con un pequeño patio ó corral, y su valor es el de 10,800 rs.

Un prado en dicho término, lindando al norte con el camino que de Valdemoro dirige à

compuesta esta suerte de ochocientos ochenta y seis ferrados de tierra labradía, y cuatro mil trece de montes, que han sido regulados en renta fija de mil novecientos veinte rs. anuales y para venta en sesenta y cuatro mil rs., arrendados segun el último quinquenio en mil setecientos ochenta rs., y han sido capitalizados para subasta en ciento diez y ocho mil seiscientos sesenta y seis rs. y veinte y dos mrs.

El quince por ciento de los productos del maiz, y el diez del centeno de las tierras labradas de los lugares de Mariña-dona y Fonte do Pazo, con el diez por ciento de las estivadas de sus montes: el quince por ciento de lo labradío y el diez del monte del lugar de Casar da Mina: el diez por ciento de labradío y montes de los lugares de Agudeiro de arriba y de abajo: el quince de lo labradio y el sexto del monte del lugar de Rebordelo: el diez por ciento de una finca labradía del lugar das Traviesas; y de dos del lugar de Rego do Lijo, que hacen en total la sembradura de quinientos cuarenta y un ferrados labradíos y mil ochocientos uno de montes cultivados por varios colonos, que se nombran en cada uno de los lugares en la tasa pericial. Se han graduado en renta fija de mil ochocientos reales anuales, y para venta en sesenta mil rs.: produjeron al estado, segun el último quinquenio mil quinientos rs., y se han capitalizado para subasta en cien mil rs.

El quince por ciento de labradío y montes de los lugares de Acea y Capelo: el quince por ciento del labradío, y el diez del montesío de los lugares de Villarboy de arriba y de abajo, y el diez de lo labradío y montesío de los lugares de Ambeando y Castiñeiro, que forma un total de quinientos siete ferrados labradío y mil ciento sesenta y cuatro montesíos en sembradura, con varios colonos en cada uno de los lugares: han sido tasados en renta anual de mil novecientos ochenta rs., y para venta en sesenta y seis mil rs.: han producido al estado mil ochocientos cuarenta reales, y capitalizados en ciento veinte y dos mil seiscientos sesenta y seis rs. y veinte y dos mrs., que sirven de tipo para subasta.

(Se continuará.)

Bayona, á poniente camino de San Martin, á mediodia el que dirige á Ciempozuelos y á oriente la chorrera que divide dicho prado de los tranzones titulados de Frente el corral; contiene su ámbito con inclusion de tres fanegas, dos celemines y diez y seis estadales que se hallan roturados la cantidad de 173 fanegas, dos celemines y diez y siete estadales, tasadas en 159,897 rs.

El terreno titulado los Tranzones chicos, en el mismo término, linda á mediodia con el camino de los arenalejos, á oriente juncareos que dividen las suertes de la Cañada, á norte camino que va hacia Bayona y á poniente la chorrera del prado; es su contorno el de 45 fanegas y 10 celemines tasado en 29,792 rs.

El terreno titulado la Cañada, linda á poniente con el juncar que divide esta de los tranzones del corral, á norte con el camino que dirige á Bayona, á oriente tierra y raya de Ciempozuelos y al mediodia tomillares de los cerros, de 198 fanegas y 9 celemines, valuado en 125,004 rs.

El terreno titulado la Solana, linda á norte con el camino que de Valdemoro dirige á Ciempozuelos, de 33 fanegas y dos celemines valuado en 16,584 rs.

Una tierra al sitio titulado lo alto entrecerros y tomillares de nueve fanegas y quartilla tasada en 1700 rs.

Otra tierra entre cerros, que linda con el camino que del prado dirige á Bayona; contiene ocho fanegas y nueve celemines, valuada en 2625 rs.

Otra tierra que linda á norte con el camino que dirige á San Martin, á mediodia con el que pasa á Bayona, á poniente tierra de D. Pedro Lopez Brabo, y á oriente tomillares; cabe cuatro fanegas, diez celemines y veinte y ocho estadales valuada en 1459 rs.

Quien quisiere hacer postura á dichas fincas podrá efectuarlo pues se admitirá la que se proponga siendo arreglada.

Y á los efectos oportunos mando publicar el presente. Getafe 6 de junio de 1845.—José Nacarino Brabo.—Por mandado de S. S., Juan Gonzalez Cazorla.

El ayuntamiento constitucional de Alcalá de Henares previa autorizacion superior ha señalado para el remate del aprovechamiento de los

pastos de la dehesa de la Barca ó Castillejo por un año que principiará en el dia de San Juan del presente mes de junio y concluirá en igual dia del año próximo de 1846, el dia 16 de este propio mes, cuya subasta se celebrará en su casa consistorial á las doce del referido dia 16 bajo las condiciones que están de manifiesto en la secretaria de la corporacion.

El referido ayuntamiento, previa autorizacion superior, ha señalado para el remate en pública subasta del aprovechamiento de los pastos del prado titulado de Villamalea por un año que principiará en San Juan de junio del presente y concluirá en igual dia de 1846, el dia 16 del corriente mes de junio á las 12 de él en la casa consistorial, cuya subasta se celebrará bajo las condiciones que están de manifiesto en su secretaria.

Asimismo ha señalado el ayuntamiento de dicha ciudad de Alcalá de Henares, previa autorizacion del Excmo. señor gefe político de la provincia para el remate en pública subasta del aprovechamiento de los pastos de la dehesa titulada del Batán desde San Juan del presente mes de junio á fin de febrero de 1846 el dia 20 del actual á las doce del medio dia en su casa consistorial, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de la corporacion. Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en la subasta.

MERCADO.

Madrid 10 de junio.

Trigo de 28 á 36 rs. vn.
Cebada de 13 á 14 rs. vn.
Algarrobas de 20 á 21 rs. vn.
Aceite de 54 á 56 rs. arroba.
Id. filtrado á 60 rs.